

Senado de la Nación

Secretaría

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

RSA-0517 / 16 Buenos Aires, 01 ABR 2016

VISTO:

El Expediente Administrativo HSN-6686/2015, los Decretos DP-683/05, DP-811/09 y DP-11/12, la Resolución DR-1388/02 y;

CONSIDERANDO:

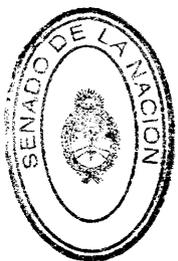
Que, en cumplimiento de la comisión de servicios dispuesta por la Señora Presidente del H. Senado de la Nación, Lic. Gabriela M. MICHETTI, a la Ciudad de Laprida (PROVINCIA DE BUENOS AIRES), el día 13 de diciembre de 2015, la División Custodia solicitó la liquidación de gastos y viáticos correspondientes para los agentes comisionados.

Que, la Secretaría Administrativa tomó intervención.

Que, a fs. 6/8 se adjuntaron los comprobantes de los gastos efectuados con motivo de la comisión de servicios mencionada.

Que, a fs. 11 la Dirección de Contaduría verificó que las constancias glosadas a fs. 6/10 cumplen con las normas legales vigentes y el importe total asciende a PESOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 19/100 (\$ 1.534,19.).

Que, la presente se dicta conforme a los DP-683/05, DP-811/09 y DP-11/12, y a la DR-1388/02.



A handwritten signature in black ink, appearing to be the name of the official responsible for the document.

POR ELLO,

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL
H. SENADO DE LA NACION**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Reconócese la comisión de servicios de DOS (2) agentes de la División Custodia a la Ciudad de Laprida (PROVINCIA DE BUENOS AIRES), el día 13 de diciembre de 2015, no detallándose sus nombres por razones de seguridad.

ARTICULO 2°.- Reconócese a través de la Dirección General de Administración la liquidación de las siguientes sumas: **A)** PESOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON 20/100 (\$ 1.921,20) diarios y en concepto de UN (1) día de viático, en favor de cada uno de los DOS (2) agentes de la División Custodia comisionados; y **B)** PESOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 19/100 (\$ 1.534,19), en concepto de gastos eventuales.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, se atenderá con fondos de las partidas específicas del presupuesto vigente del H. Senado, de la Nación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

